



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2020-MPCH/A

Chincheros, 27 de noviembre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Concejo Ordinaria N° 22-2020-MPCH, realizada el 27 de noviembre del 2020, se debatió la OPINION LEGAL N° 398-2020-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 8565, de fecha 26 de noviembre del 2020, OFICIO N° 30-2020-MPCPC/Ch-A, con registro de mesa de partes de la MPCH N° 5266, de fecha 30 de octubre del 2020, el Alcalde del Centro Poblado de Cayara solicita Opinión Favorable respecto a la Creación del Distrito de Santa Fe con su Capital Centro Poblado de Cayara, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 30-2020-MPCPC/Ch-A, con registro de mesa de partes de la MPCH N° 5266, de fecha 30 de octubre del 2020, el Alcalde del Centro Poblado de Cayara solicita Opinión Favorable respecto a la Creación del Distrito de Santa Fe con su Capital Centro Poblado de Cayara, jurisdicción de la Provincia de Chincheros;

Que, la Ley 27792 Ley Orgánica de Municipalidades "Los municipios son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales de intermediación vecinal en los asuntos públicos que utilizan y gestionan con autonomía los intereses propios correspondientes a colectividades; son elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 398-2020-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 8565, de fecha 26 de noviembre del 2020, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros **PRIMERO. – Es favorable la creación del distrito**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



SANTA FE (CAYARA) – CHINCHEROS REGION APURIMAC tomándose en cuenta el **Artículo 10. de la LEY QUE FORTALECE LOS MECANISMOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL LEY N° 30918-** El desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial se inicia en el respectivo gobierno regional con la elaboración y aprobación de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) mediante acuerdo de consejo regional, previo informe favorable de la SDOT-PCM. Los EDZ y los acuerdos de consejo regional son publicados en el portal del gobierno regional correspondiente **SEGUNDO:** Se Notifique con la presente a las partes interesadas;

Que, luego del debate correspondiente y de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) y 27) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL CONCEJO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS- APURIMAC OPINA FAVORABLE a la Creación del distrito SANTA FE (CAYARA) – CHINCHEROS REGION APURIMAC en base a la Ley 27792 Ley Orgánica de Municipalidades "Los municipios son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales de intermediación vecinal en los asuntos públicos que utilizan y gestionan con autonomía los intereses propios correspondientes a colectividades; son elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR al Comité de Creación del distrito SANTA FE (CAYARA) – CHINCHEROS REGION APURIMAC, iniciar su acción de creación tomándose en cuenta el Artículo 10. de la LEY QUE FORTALECE LOS MECANISMOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL LEY N° 30918- El desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial se inicia en el respectivo gobierno regional con la elaboración y aprobación de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) mediante acuerdo de consejo regional, previo informe favorable de la SDOT-PCM. Los EDZ y los acuerdos de consejo regional son publicados en el portal del gobierno regional correspondiente

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el presente Acuerdo a los interesados para su conocimiento y tramites respectivos conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

POR TANTO:

Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvib.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
C.P. CAYARA 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
AL CALDE